



Acta de la sesión núm. 22 de la Junta de Gobierno Local del día 27 de mayo de 2022.

Preside la sesión el Tte. Alcaldía D. Antonio-José Palazón Guillamón, asiste como Secretario en funciones Antonio-Pascual Ortiz Cantó.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 11:00 horas.

Los asistentes se disponen guardando distancia de seguridad, utilizando mascarillas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

#### ALCALDE

| <u>Nombre</u>                  | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|--------------------------------|---------------|----------------|
| MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ | No            | PP             |

#### CONCEJALES

| <u>Nombre</u>                  | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|--------------------------------|---------------|----------------|
| ANTONIO JOSE PALAZON GUILLAMON | Sí            | PP             |
| MARIO ALCARAZ MARMOL           | Sí            | PP             |
| PEDRO JOSÉ RÍOS MARTÍNEZ       | Sí            | PP             |
| JOSEFA RAMOS PIÑERO            | Sí            | PP             |
| DAMIAN PAGAN ABELLAN           | Sí            | PP             |

#### SECRETARIO

| <u>Nombre</u>               | <u>Asiste</u> |
|-----------------------------|---------------|
| ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO | Sí            |

ORDEN DEL DIA

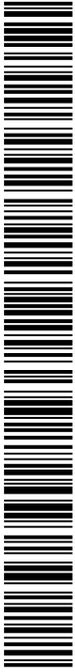
| <u>Nº</u> | <u>Expresión del asunto</u> |
|-----------|-----------------------------|
|-----------|-----------------------------|



201471cf79160301b307e618a060c16E

## **Orden**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- Punto 2º APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, SEPE-CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO 2022. EXPTE. 1469/2022.
- Punto 3º PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN
- Punto 4º APROBACION GASTO EXPTES. 1021-1028 (2022)
- Punto 5º EXPERTA 148/2022. SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (Expte.105/2022)
- Punto 6º EXPERTA 1.568/2022. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SUMINISTRO PAPEL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EXPTE. 107/2022.
- Punto 7º EXPERTA 1161/2022. PROPUESTA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION. CORPUS 2022. EXPTE. 75-5/2022.
- Punto 8º EXPERTA 1162/2022. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ALQUILER DE MESAS Y SILLAS PARA EVENTOS CORPUS 2022. EXPTE. 75-37/2022.
- Punto 9º EXPERTA 1165/2022. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2022. (EXPTE. 75.25/2022)
- Punto 10º EXPERTA 1532/2022. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN LA GALA DE CORONACIÓN DE LA REINA Y PROCLAMACIÓN DE LAS DAMAS CORPUS 2022. EXPTE. 75-46/2022.
- Punto 11º EXPERTA 520/2022. CORRECIÓN ERRORES EN APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS (FFIS) PARA LA ACTUACIÓN COORDINADA EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO ESTILO DE VIDA SALUDABLE. (EXPEDIENTE 46/2022).
- Punto 12º EXPERTA 1065/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACION VALLA DESMONTABLE EN LA PLAZA VALLE DE RICOTE DE ARCHENA". EXPTE. 93/2022.
- Punto 13º EXPERTA 1531/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE ASEOS PORTÁTILES. FIESTAS CORPUS 2022 (EXP.75-45/2022).
- Punto 14º EXPERTA 1525/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER Y COLOCACIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS Y ACCESORIOS. CORPUS 2022 (EXPTE. 75-44/2022)
- Punto 15º EXPERTA 1165/2022. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2022. (EXPTE. 75.25/2022)
- Punto 16º EXPERTA 1534/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EN EL RECINTO DE PEÑAS Y OTROS. CORPUS 2022 (EXPTE. 75-47/2022)



201471cf79160301b307e618a060c16E

- Punto 17º EXPERTA. 1535/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO DE REDACCION PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE ESCUELA INFANTIL COLORINES. EXPTE. 85/2022
- Punto 18º EXPERTA 1532/2022. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN LA GALA DE CORONACIÓN DE LA REINA Y PROCLAMACIÓN DE LAS DAMAS CORPUS 2022. EXPTE. 75-46/2022.
- Punto 19º EXPERTA 1065/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACION VALLA DESMONTABLE EN LA PLAZA VALLE DE RICOTE DE ARCHENA". EXPTE. 93/2022.
- Punto 20º EXPERTA 1065/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACION VALLA DESMONTABLE EN LA PLAZA VALLE DE RICOTE DE ARCHENA". EXPTE. 93/2022.
- Punto 21º RUEGOS Y PREGUNTAS

### 1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 20 y 21** de fecha/s: **13 y 19/mayo/22.**, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 20 y 21** de fecha/s: **13 y 19/mayo/22.**, remitida/s junto con la convocatoria.

### 2.-APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, SEPE-CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO 2022.. EXPTE. 1469/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **tesorería municipal** que dice:

"En relación a la colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con las Corporaciones Locales, regulada por la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-1998), y Resolución de la Dirección General del INEM de 30 de marzo de 1999 (B.O.E. 13-04-99), por los que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con cargo a la aplicación 2022.19.101.PR30.241A.461.02 del Servicio Público de Empleo Estatal y R.D. 939/1997, de 20 de junio (B.O.E. 24-06-97), por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados agrarios en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Conforme a lo establecido en el acuerdo de la Comisión Regional de Seguimiento en sesión ordinaria de fecha 04/05/2022, notificado por la Dirección Provincial del INEM (Servicio Público de Empleo Estatal) el 13/05/2022, publicada la convocatoria en la BDNS, se abre plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento de Empleo "S.E.P.E.-CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO", correspondiendo a este Ayuntamiento la cantidad de 330.250,85 €.

Vistas las Memorias Valoradas de las obras que a continuación se detallan, redactadas por el Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco J. Vidal Luna, con presupuesto total de 347.747,83 €.,



201471cf79160301b307e618a060c16E

Vistos los Informes de la Intervención Municipal sobre la disposición de crédito en el Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022, para las partidas presupuestarias a financiar por la Corporación, y los documentos contables de la Retención de Crédito,

La Concejala de Empleo a la Junta de Gobierno se **PROPONE**:

**PRIMERO:** Aprobar la Memorias Valoradas de los Proyectos de las obras que a continuación se indican, y con las siguientes condiciones económicas:

- **“CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES, ESPACIOS NATURALES Y ZONAS DEGRADADAS EN EL T.M. DE ARCHENA”**, con presupuesto total de **171.492,44 €**, para la contratación de 35 trabajadores (peones agrícolas), durante 3 meses al 100% de la jornada.

- **“MEJORA DE CAMINOS, VÍAS RURALES, ZONAS DEGRADADAS Y TRABAJOS DE SILVICULTURA EN MONTE OPE (SENDEROS ECOTURÍSTICOS) Y BOSQUE DE RIBERA DEL CANAL DE LA ALGAIDA”**, con presupuesto total de **176.255,39 €**, para la contratación de 36 trabajadores (peones agrícolas), durante 3 meses, al 100% de la jornada.

**SEGUNDO:** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, la inclusión de las mencionadas memorias en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, S.E.P.E.- CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO, de modo que por este Organismo se **subvencione** para cada uno de los Proyectos, **las cantidades correspondientes al Coste de la mano de obra (Salarios y Cotizaciones a la Seguridad Social), y asumir el Ayuntamiento el compromiso de aportación municipal del importe restante no subvencionado para cada Proyecto:**

- **“CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES, ESPACIOS NATURALES Y ZONAS DEGRADADAS EN EL T.M. DE ARCHENA”**, siendo la parte subvencionada de **162.870,69 €**, y el importe correspondiente a la aportación municipal referente al coste de la mano de obra no subvencionado de 4.089,75€ (Indemnización fin de contrato de los trabajadores), y 4.532,00 € de costes materiales.

- **“MEJORA DE CAMINOS, VÍAS RURALES, ZONAS DEGRADADAS Y TRABAJOS DE SILVICULTURA EN MONTE OPE (SENDEROS ECOTURÍSTICOS) Y BOSQUE DE RIBERA DEL CANAL DE LA ALGAIDA”**, siendo la parte subvencionada de **167.380,16 €**, y el importe correspondiente a la aportación municipal referente al coste de la mano de obra no subvencionado de 4.343,23 € (Indemnización fin de contrato de los trabajadores, que asciende a 4.206,42 €, y 136,81 €, correspondientes a los costes salariales no subvencionables, por exceder de la cantidad máxima otorgada por el Servicio Público de Empleo Estatal), y 4.532,00€ de costes materiales.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

**CUARTO:** Hacer constar que no se han solicitado otras subvenciones a otros entes públicos o privados, para la ejecución de las obras antes mencionadas, y de igual forma comprometerse a poner en conocimiento del Servicio Público de Empleo Estatal, cualquier modificación de lo acordado que se produzca con posterioridad.



201471cf79160301b307e618a060c16E

La Concejala de Impulso de Empleo, Dña. María José Guillén Marín.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de tesorería** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### **3.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN.**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal/urbanismo** que dice:

**“Visto el expediente de referencia, del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:**

**I. Con fecha 21/04/2022, se notificó a Dña. María José Rojo Rojo resolución final nº 506 en el procedimiento de restauración de referencia, por la que se declaraba LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción ejecutados en el Paraje “La Serreta-Cruz del Cojo”, Polígono 12, parcela 24, (ref. catastral 30009A012000240000MZ) del Padrón de I.B.I., consistentes en **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA de 64 M<sup>2</sup>**, sobre suelo clasificado como **Suelo No Urbanizable con Protección Agrícola.****

**II. Con fecha 29/04/2022 y NRE 2022-3172**, presenta escrito Dña. M<sup>a</sup> José Rojo Rojo, en el que manifiesta, que *“dentro del plazo de 15 días conferido al efecto, efectúa frente a la resolución de 20/04/2022 las siguientes alegaciones”*:

**PRIMERA:** Que ha sido su intención la legalización de las obras realizadas, por lo que dentro del plazo de dos meses legalmente previsto solicitó licencia de obras.

Que la resolución hace referencia a informe técnico en el que se dice que no procede conceder a la interesada la licencia de obras, y al respecto realiza la alegante una serie de apreciaciones:

1º- Que no se ha requerido a la interesada para que aporte la documentación a que hace referencia el técnico municipal. Y que la no aportación de la misma no es causa de inadmisión de la solicitud, tratándose de un defecto subsanable por parte del área de urbanismo, que debiera haber requerido a la interesada para su aportación.

2º- El técnico municipal no es competente para conceder o denegar una licencia de obras.

3º- Si la denegación ha sido realizada por personal incompetente, debe declararse su nulidad, al no observar las normas que rigen el procedimiento administrativo.

4º- Entiende que es posible la legalización de las obras, atendiendo a la superficie de la parcela y la calificación urbanística de la misma.

**SEGUNDA:** Si la resolución que deniega la licencia de obras es nula de pleno derecho, no puede declararse la ilegalidad de las mismas.

**TERCERA:** Y consecuencia de todo lo anterior es que no procede requerir a la interesada

para la restauración física del terreno al estado anterior a la infracción.

Y en virtud de todo ello SOLICITA LA REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA, en tanto en cuanto no se haya tramitado la solicitud de licencia de obras conforme a derecho y se haya denegado la misma por resolución firme.

III- Con fecha 24/05/2022, el Técnico de Urbanismo emite informe en el que, a las alegaciones efectuadas por la interesada, realiza las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1º.-En primer lugar, corresponde aclarar que la resolución de 20/04/2022 contra la cual alega la interesada se trata de la resolución final del expediente de restauración, por lo que al tratarse de una resolución que pone fin a la vía administrativa, se le informó a la interesada que contra la misma podría interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, (art. 123 y siguientes de la Ley 39/2015), o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses (artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). **Por lo que las presentes alegaciones serán tratadas como recurso de reposición interpuesto frente a la citada resolución.**

2º.-Ahora bien, **por lo que se refiere al fondo de las cuestiones planteadas** en dicho escrito de alegaciones, cabe decir:

**Primera:**

**Por lo que respecta a la intención de legalización manifestada, así como al hecho de que la interesada dice que no se la requirió para subsanar la solicitud.**

Pues bien, se debe aclarar en este punto que **el sentido de la subsanación de una solicitud es para mejorar o completar la misma, para el caso de que en el momento de su presentación se haya incluido algún documento erróneo o haya faltado alguno por aportar, pero no el generarla "ex novo", porque falten absolutamente todos y cada uno de los documentos que hayan de acompañarla,** como pretende injustificadamente en el presente caso la interesada, quien en su escrito de alegaciones al Decreto de Inicio se limita a manifestar que **"solicita la licencia y que en fase de subsanación aportará la documentación que le sea requerida", cuando ya en el Decreto de Inicio del presente expediente, en el que se otorgaban 2 meses para la legalización, se le hacía saber cuáles eran los documentos que había de acompañar a su solicitud, obviando por tanto la interesada de forma absolutamente consciente y voluntaria su presentación, sin argumentar ningún motivo que justifique la falta de aportación de los mismos,** intentando hacer recaer en la Administración la obligación de requerirle de nuevo la presentación de unos documentos, que ya previamente se le había informado que debía aportar junto a su solicitud de licencia.

**Con respecto a que el técnico no es personal competente para denegar la solicitud de licencia,** cabe decir que en el informe técnico al que se refiere la alegante y cuyo texto se transcribe en la resolución contra la que ahora se alega, **el técnico,** visto el escrito presentado por la interesada al Decreto de Inicio del expediente de restauración, **se limita a informar que : "...la dicente no acompaña a su escrito ninguna documentación que haya que valorar y en su caso de la que requerir complemento o subsanación, pues ni tan siquiera presenta aquella que se le indicaba en el propio decreto de inicio que debía aportar para poder considerar la posibilidad de legalización del**

inmueble...”, por lo que concluye que no procede acceder a lo solicitado por el interesado, por tanto **INFORMA pero NO RESUELVE sobre la concesión o no de la licencia.**

De hecho, la resolución dictada no resuelve nada acerca de la licencia de obras porque al no presentarse documentación alguna sobre la misma, no es posible adoptar acuerdo alguno. La resolución recurrida declara la ilegalidad de las obras ejecutadas al carecer de título habilitante, ordenando en consecuencia la restauración física del terreno al estado anterior a la comisión de la infracción.

No obstante, si como afirma la interesada, entiende que es posible la legalización de las obras, **aún tiene la posibilidad de llevar a cabo dicha legalización, quedando exenta en tal caso de sanción administrativa, según lo dispuesto en el art. 283 de la LOTURM, para lo que se le recuerda que su solicitud de licencia de obra debe de ir acompañada, como ya se le informara en el decreto de inicio del presente expediente de restauración, de la siguiente documentación:**

- 1 - Acreditación de que la parcela catastral sobre la que se halla el inmueble forma parte de una única finca registral con más de 20.000 m<sup>2</sup> de superficie.
- 2 - El proyecto redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente que debe acompañar a toda solicitud de licencia urbanística.
- 3 - Y por último, el informe favorable de la Consejería de Medio Ambiente con respecto a la posible invasión del Cordel de Maraón (Vías Pecuarias), pues existe la sospecha fundada de que el inmueble puede encontrarse ubicado sobre esta vía pecuaria.

**Segunda y Tercera:** Con respecto a lo alegado en estos puntos, esto es, *que si “la resolución que deniega la licencia de obras es nula de pleno derecho, no puede declararse la ilegalidad de las mismas ni requerir a la interesada la restauración del terreno”,* tan sólo cabe decir que **la resolución contra la que recurre no contiene ningún pronunciamiento sobre la concesión o denegación de la licencia**, pues como afirma el técnico en su informe, **no existe ningún tipo de documentación que valorar**, ni tan siquiera aquella que ya se había indicado a la interesada que debía aportar, y por tanto habiendo constatado de la documentación obrante en Oficina Técnica que la obra realizada carecía de título habilitante, se declara la ilegalidad de la misma, por lo que procede dar a la promotora la orden de restauración de los terrenos.

Y por todo lo anteriormente expuesto, **NO PROCEDE ACCEDER A LA REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SOLICITADA POR LA INTERESADA**, subsistiendo no obstante, como ya se ha apuntado, la posibilidad de legalización de las obras, quedando los responsables exentos de sanción administrativa, de llevarse a cabo con anterioridad a la apertura del correspondiente expediente sancionador, (ART. 283 Ley 13/2015 LOTURM).

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradora y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza



201471cf79160301b307e618a060c16E

urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y en concreto los artículos 272 y siguientes de la Ley 13/2015 Regional del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto no se opongan a la citada norma legal, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **el Concejal Delegado de Urbanismo propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.- DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por DÑA. **MARÍA JOSÉ ROJO ROJO**, en escrito con registro de entrada NRE 2022-3172, y fecha 29/04/2022, contra la resolución nº 506 de 20/04/2022, finalizadora del procedimiento de restauración 2334/2021, y en consecuencia confirmar íntegramente lo dispuesto en la misma.

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados con indicación de los recursos que pudieran interponer contra el mismo.

En Archena, a la fecha de firma digital.

Concejal Delegado de Urbanismo.

Fdo.: Pedro José Ríos Martínez.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal/urbanismo para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **4.-APROBACION GASTO EXPPTES. 1021-1028 (2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

#### **“Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 1577-2022.**

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa “ADO”, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto de gastos prorrogado para el 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

| Aplicación | Expediente | Importe Aplic. | Tercero | Denominación |
|------------|------------|----------------|---------|--------------|
|------------|------------|----------------|---------|--------------|



201471cf79160301b307e618a060c16E

| Presup.        |                     |           |               |                                  |  |
|----------------|---------------------|-----------|---------------|----------------------------------|--|
| 165<br>2210001 | 2/202200000102<br>1 | 13.402,68 | A9575838<br>9 | IBERDROLA CLIENTES,<br>SAU       |  |
| 165<br>2210001 | 2/202200000102<br>2 | 1.485,67  | A9575838<br>9 | IBERDROLA CLIENTES,<br>SAU       |  |
| 450 .22700     | 2/202200000102<br>3 | 3.867,45  | B3038826<br>8 | TOWER INNOVE, SL                 |  |
| 1622 .22700    | 2/202200000102<br>4 | 20.180,58 | P8090001<br>B | COGERSOL                         |  |
| 931 .22710     | 2/202200000102<br>5 | 5.898,75  | B2879877<br>5 | ATM2, s.l. INFORMATICA           |  |
| 931 .22710     | 2/202200000102<br>6 | 7.260,00  | B2879877<br>5 | ATM2, s.l. INFORMATICA           |  |
| 920 .22701     | 2/202200000102<br>7 | 3.906,58  | B7361247<br>5 | SATO SEGURIDAD, SL.              |  |
| 920 .22604     | 2/202200000102<br>8 | 4.065,60  | 34808493<br>V | LOPEZ GAMBIN MARIA<br>INMACULADA |  |

El Concejal de Hacienda, D. Antonio José Palazón Guillamón, a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**5.-EXPERTA 148/2022. SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (Expte.105/2022).**

Con carácter previo a su aprobación se informa por el Sr. Secretario que le ha procedido a la corrección en la propuesta de un error material, pues donde decía “Número de escuelas infantiles a ampliar/reacondicionar: 2” debe decir 1, pues el núm. 2 es el de aulas. El error consta en diligencia incluida en el expediente administrativo, siendo evidente y desprendiéndose de los propios documentos del expediente y, no necesita interpretación. Además no altera el sentido de la propuesta.

Se da cuenta de la propuesta, **con la corrección del error material**, elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se concede un importe de 12.095.345,00 euros a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consignado en la aplicación presupuestaria 18.50.04.320a.450.40 de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, para la financiación del Programa de Cooperación Territorial de Impulso de Escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en



201471cf79160301b307e618a060c16E

el marco del componente 21 “modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de 16 de diciembre de 2021.

El 19 de enero de 2022, el Ayuntamiento de Archena solicitó participar en el Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 a 2 años. Donde se solicitó la conversión de un CAI a Escuela Infantil y 1 ampliación de escuela Infantil (Colorines).

El 25 de febrero de 2022 se modifica la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Archena, el 19 de enero de 2022, a la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras. En esta ocasión se solicita la reconversión de CAI a Escuela Infantil, 1 ampliación de escuela Infantil (Colorines) y la construcción de una Escuela de 3 unidades.

En estos momentos, las necesidades de nuestro municipio han variado. Para cubrir las necesidades de escolarización del municipio de Archena en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, son necesarias las siguientes actuaciones:

1.- Conversión de Centros de Atención a la Infancia (CAI) y Puntos de Atención a la infancia (PAI) en Escuelas Infantiles Municipales:

**Número de centros CAI/PAI para reconvertir en escuelas infantiles: 1**

2.- Adecuación, ampliación y reacondicionamiento de Escuelas Infantiles Municipales:

**Número de escuelas infantiles a ampliar/reacondicionar: 1**

Vista la memoria de la nueva Escuela Infantil Municipal de la Algaida redactada por técnico en educación infantil.

Se propone a la JGL:

**Primero:** Aprobar la memoria de la nueva Escuela Infantil Municipal de la Algaida redactada por técnico en educación infantil.

**Segundo:** Solicitar a la Dirección General de Administración Local un informe de inexistencia de duplicidades.

**Tercero:** Modificar la solicitud presentada el 25 de febrero de 2022 a la Dirección General de Centros, sobre la participación en el Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 a 2 años, quedando la solicitud en las siguientes actuaciones:

1.- Conversión de Centros de Atención a la Infancia (CAI) y Puntos de Atención a la infancia (PAI) en Escuelas Infantiles Municipales:

**Número de centros CAI/PAI para reconvertir en escuelas infantiles: 1**

2.- Adecuación, ampliación y reacondicionamiento de Escuelas Infantiles Municipales:

**Número de escuelas infantiles a ampliar/reacondicionar: 1.**

**Cuarto:** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejala Delegada de Educación a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el



201471cf79160301b307e618a060c16E

complemento y/o subsanación de los mismos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

## **6.-EXPERTA 1.568/2022. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SUMINISTRO PAPEL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EXPTE. 107/2022.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se hace necesaria la contratación para el suministro de papel DIN.A4 Especial P.- 80 grs, para su utilización en fotocopiadoras y equipos de impresión de las distintas dependencias municipales.

Vista la oferta presentada por COMERCIAL GALVEZ OFIMATICA, S.L. con CIF B-30567390, domicilio fiscal en C/ Maestro Puig Valera, 131 de Santomera (Murcia), para la contratación de suministro de papel, según su presupuesto número P22/129, de 16/05/2022, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 6.840,00 €  
Tipo IVA (%): 1.436,40 €  
Importe total (IVA incluido): 8.276,40 €

Por la Intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 22000 Administración General. Ordinario no inventariable, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 8.276,40€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2022000001015.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. Fulgencio García Nicolás, Concejal de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES a, COMERCIAL GALVEZ OFIMATICA, S.L. con CIF B30567390, por importe de 8.276,40 € IVA incluido.”



201471cf79160301b307e618a060c16E

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **7.-EXPERTA 1161/2022. PROPUESTA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION. CORPUS 2022. EXPTE. 75-5/2022.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Estando próximas las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se van a celebrar del 28 de mayo al 2 de julio de 2022, se hace necesaria la contratación del servicio de alquiler de equipos de sonido e iluminación para los distintos actos programados y organizados por el Ayuntamiento de Archena.

Vista la oferta presentada por D. José Miguel López Alcolea, con DNI 27.483.978-J, en representación de JML SONIDO, con domicilio fiscal en Almazara nº 15 de Archena (Murcia), para la contratación de los servicios del equipamiento necesario de sonido e iluminación, en los distintos eventos previstos. Dicho proveedor ha venido prestando dicho servicio en años anteriores, teniendo capacidad suficiente para la prestación del mismo.

Se hace necesaria la contratación del servicio de “ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION EVENTOS CORPUS 2022, en los actos que se detallan en su presupuesto número 2022/118, de 16/05/2022, con los siguientes importes:

Importe (IVA excluido): 14.900,00 €  
Tipo IVA (%): 3.129,00 €  
Importe total (IVA incluido): 18.029,00 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por la Intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610 Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus 2022, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 18.029,00€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2022000001009.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del



201471cf79160301b307e618a060c16E

Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos y Deportes, PROPONE a la Junta de Gobierno:

ÚNICO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de “ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACION EVENTOS CORPUS 2022, a D. José Miguel López Alcolea, en representación de JML SONIDO, con CIF 27483978J, LA LEY 3918/2012, por importe de 18.029,00 € IVA incluido.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **8.-EXPERTA 1162/2022. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ALQUILER DE MESAS Y SILLAS PARA EVENTOS CORPUS 2022. EXPTE. 75-37/2022.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Dada la proximidad de la celebración de las Fiestas Patronales del municipio y una vez elaborado el programa de actuaciones y festejos para el CORPUS 2022, se hace necesaria la contratación de diversos servicios y suministros.

Vista la oferta presentada por D. José Miguel López Alcolea, con DNI 27.483.978-J, en representación de JML SONIDO, con domicilio fiscal en Almazara nº 15 de Archena (Murcia), para la contratación de los servicios de alquiler de mesas y sillas para distintos eventos previstos, incluidos en la programación con motivo de las Fiestas Corpus 2022. Dicho proveedor ha venido prestando dicho servicio en años anteriores, teniendo capacidad suficiente para la prestación del mismo.

Se hace necesaria la contratación del servicio de “**ALQUILER DE MESAS Y SILLAS. CORPUS 2022**”, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 10.090,00 €  
Tipo IVA (%): 2.118,90 €  
Importe total (IVA incluido): 12.208,90 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por la Intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610 Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus 2022, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 12.208,90€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2022000001013.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del



201471cf79160301b307e618a060c16E

Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos y Deportes, PROPONE a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de **“ALQUILER MESAS Y SILLAS. CORPUS 2022**, a D. José Miguel López Alcolea, en representación de **JML SONIDO**, con CIF 27483978J, por importe de **12.208,90 € IVA incluido.**”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### **9.-EXPERTA 1165/2022. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2022. (EXPTE. 75.25/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Ciertamente, la pirotecnia suele ser el pistoletazo de salida y el punto y final para cualquier programación festiva. También funcionan como elemento que permiten subrayar momentos de gran exaltación y relevancia, por ello se hace necesario la contratación del servicio de Fuegos Artificiales en algunos de los actos programados de las Fiestas del Corpus 2022.

Vista la oferta presentada por PIROTECNIA DEL SURESTE, S.L., con CIF B- y domicilio fiscal en Crta. San Jun nº 23 de Archena (Murcia), para la contratación de los Servicios de Pirotecnia para determinados actos, más abajo detallados, por un importe de:

Importe (IVA excluido): 4.132,23 €  
Tipo IVA (%): 867,77 €  
Importe total (IVA incluido): 5.000,00 €

La prestación a contratar constará de los siguientes servicios:

#### **SÁBADO 4 JUNIO.**

19:00h. Elección y Proclamación de Reinas 2022. Estar en el Ayuntamiento para tirar cohetes.

#### **VIERNES 10 JUNIO.**

22:00 h. Chupinazo Inaugural de las Fiestas 2022. Jardín de Villarías

#### **MIÉRCOLES 15 JUNIO.**

21:30 h. Preparación de alfombras. Salida desde la plaza de la iglesia S.Juan Bautista junto con la charanga en dirección Pza. 1ºMayo. Tirar cohetes durante todo el recorrido.

#### **JUEVES 16 JUNIO.**

07:00 h. Volteo de campanas con cohetes.

19:00 h. Misa solemne de campaña en la Plaza del Príncipe y Procesión.

00:30 h. Castillo de fuegos artificiales. Azotea del centro Cultural.

Por la Intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610 Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus 2022, del presupuesto prorrogado



201471cf79160301b307e618a060c16E

para el 2022 por importe 5.000,00€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202200001029.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos D. Anselmo Campuzano Fernández, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de servicio para la CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-FUEGOS ARTIFICIALES a Bladimiro Palazón Palazón, con DNI N° 48.450.182-S, en representación de **PIROTECNIA DEL SURESTE, S.L.**, por importe de **5.000,00€** IVA incluido.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**10.-EXPERTA 1532/2022. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN LA GALA DE CORONACIÓN DE LA REINA Y PROCLAMACIÓN DE LAS DAMAS CORPUS 2022. EXPTE. 75-46/2022.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se hace necesario la contratación del servicio para la presentación de la “Gala de Coronación de la Reina y proclamación de las Damas, Corpus 2022”, acto incluido en el programa de actividades previstas para las Fiestas del Corpus 2022.

Vista la oferta presentada por D. José Miguel López Alcolea, con DNI 27.483.978-J, en representación de JML SONIDO, con domicilio fiscal en Almazara nº 15 de Archena (Murcia), para la contratación de los servicios de producción de TV con cámaras y la colocación de Pantalla Led Gigante, para la Gala de Coronación de la Reina y proclamación de las Damas Corpus 2022, en el cine de verano de Archena.

Se hace necesaria la contratación del servicio con el objetivo de ofrecer a los ciudadanos hacer más visible el evento, ya que se trata de una gran superficie y en horas nocturnas ofrecer la mejor claridad de imagen posible, por lo que se va a contratar el servicio de los **“SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN LA GALA DE CORONACIÓN DE LA REINA Y PROCLAMACIÓN DE LAS DAMAS CORPUS 2022”**. La duración del contrato será durante el evento, previsto para el sábado 4 de junio de 2022, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 8.100,00 €

Tipo IVA (%): 1.701,00 €

Importe total (IVA incluido): 9.801,00 €



La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por la Intervención informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610 Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus 2022, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 9.801,00€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2022000001014.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos y Deportes, PROPONE a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de **SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN LA GALA DE CORONACIÓN DE LA REINA Y PROCLAMACIÓN DE LAS DAMAS CORPUS 2022**, a D. José Miguel López Alcolea, en representación de JML SONIDO, con CIF 27483978J, por importe de **9.801,00 € IVA incluido.**”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**11.-EXPERTA 520/2022. CORRECCIÓN ERRORES EN APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS (FFIS) PARA LA ACTUACIÓN COORDINADA EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO ESTILO DE VIDA SALUDABLE. (EXPEDIENTE 46/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

**“ANTECEDENTES:**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno del 25/02/2022 donde en su apartado primero dice: **“PRIMERO:** *Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS (FFIS) PARA LA ACTUACIÓN COORDINADA EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO ESTILO DE VIDA SALUDABLE, con una aportación de 4.132,33 €”.*

Revisado el Convenio se observa que no hay coste alguno y no es necesaria aportación municipal económica salvo la cesión de espacios.



201471cf79160301b307e618a060c16E

## PROPONE:

Por todo ello Dña. M<sup>a</sup> Carmen Alcolea García, Concejala de Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, Sanidad y COVID-19, PROPONE a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Corregir el punto PRIMERO del acuerdo de Junta de Gobierno del 25/02/2022 quedando como sigue:

*“PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA CON LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS (FFIS) PARA LA ACTUACIÓN COORDINADA EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA COMO ESTILO DE VIDA SALUDABLE sin aportación económica del Ayuntamiento de Archena”.*

**SEGUNDO:** Notificar a los interesados.”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### **12.-EXPERTA 1065/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA “INSTALACION VALLA DESMONTABLE EN LA PLAZA VALLE DE RICOTE DE ARCHENA”. EXPTE. 93/2022.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se da cuenta de la Certificación número 1, de la obra "INSTALACION VALLA DESMONTABLE EN LA PLAZA VALLE DE RICOTE DE ARCHENA". EXPTE. 93/2022", por importe de 22.916,19 €.

La certificación de obra está rubricada por el Técnico Municipal D. Andrés Pérez Abad y el contratista de la obra, JOAQUIN BRANDO, S.L., con CIF Nº B-73557134.

Por la Intervención se informa que, existe crédito en la partida 450. 61905. Administración general de infraestructuras. Reposición de instalaciones y edificios públicos del presupuesto para el 2022 por importe de 22.916,19€ en el expte. RC 2/202200000656.

Y el Concejel Delegado de Festejos y Deportes D. Anselmo Campuzano Fernández, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación número 1 de la obra ""INSTALACION VALLA DESMONTABLE EN LA PLAZA VALLE DE RICOTE DE ARCHENA"", por importe de **22.916,19 €**, IVA incluido, siendo el contratista JOAQUIN BRANDO, S.L. con CIF.: B-73557134.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.”



201471cf79160301b307e618a060c16E

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-EXPERTA 1531/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE ASEOS PORTÁTILES. FIESTAS CORPUS 2022 (EXP.75-45/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Estando próximas las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se van a celebrar del 28 de mayo al 2 de julio de 2022, se hace necesaria la contratación del servicio de alquiler de aseos portátiles durante las fiestas.

Vista la oferta presentada por JOSE MIGUEL LOPEZ ALCOLEA, con DNI nº 27.483.978-J y domicilio fiscal en C/ Almazara, 15 de Archena (Murcia), para los servicios de alquiler de aseos portátiles con servicio de limpieza, en recinto ferial, cine de verano, recinto Miguel Medina... en los lugares que se detallan en su presupuesto número 2022/121, de 16/05/2022, con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido): 8.485,00 €  
Tipo IVA (%): 1.781,85 €  
Importe total (IVA incluido): 10.266,85 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610 Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus 2022, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 10.266,85€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2022000001011.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. Anselmo Campuzano Fernández, Concejal Delegado de Deportes y Festejos PROPONE a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO DE ALQUILER DE ASEOS PORTÁTILES. FIESTAS CORPUS 2022 a JOSE MIGUEL LOPEZ ALCOLEA, con DNI nº 27.483.978-J por importe de **10.266,85 € IVA incluido.**”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del



201471cf79160301b307e618a060c16E

cumplimiento de este acuerdo.

**14.-EXPERTA 1525/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER Y COLOCACIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS Y ACCESORIOS. CORPUS 2022 (EXPTE. 75-44/2022).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Estando próximas las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se van a celebrar del 28 de mayo al 2 de julio de 2022, se hace necesaria la contratación del servicio de alquiler y colocación de escenarios, tarimas y accesorios para los distintos actos programados y organizados por el Ayuntamiento de Archena.

Vista la oferta presentada por JOSE MIGUEL LOPEZ ALCOLEA, con DNI nº 27.483.978-J y domicilio fiscal en C/ Almazara, 15 de Archena (Murcia), para los servicios de alquiler montaje de tarimas, escaleras, moquetas, cortinas faldones... en los actos que se detallan en su presupuesto número 2022/120, de 16/05/2022, con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido): 4.750,00 €

Tipo IVA (%): 997,50 €

Importe total (IVA incluido): 5.747,50 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 924. 22699 Participación ciudadana. Otros gastos diversos. Concejalía de Participación Ciudadana, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 5.747,50,00€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/202200001031.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. Anselmo Campuzano Fernández, Concejal Delegado de Deportes y Festejos PROPONE a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER Y COLOCACIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS Y ACCESORIOS. CORPUS 2022 a JOSE MIGUEL LOPEZ ALCOLEA, con DNI nº 27.483.978-J por importe de **5.747,50 € IVA incluido.**”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**15.-EXPERTA 1165/2022. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PIROTECNIA-**



201471cf79160301b307e618a060c16E

## FUEGOS ARTIFICIALES, PARA LAS FIESTAS CORPUS 2022. (EXPTE. 75.25/2022).

Se retira del orden del día por estar duplicada la propuesta remitida por el departamento de contratación.

### 16.-EXPERTA 1534/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EN EL RECINTO DE PEÑAS Y OTROS. CORPUS 2022 (EXPTE. 75-47/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Estando próximas las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se van a celebrar del 28 de mayo al 2 de julio de 2022, se hace necesaria la contratación del servicio de sonido e iluminación en el Recinto de Peñas para varios conciertos y para la actuación de la Espartera durante las fiestas.

Vista la oferta presentada por JOSE MIGUEL LOPEZ MARTÍNEZ, con DNI nº 48.756.706-H y domicilio fiscal en Polígono Industrial La Capellanía, C/ Andalucía, s/n de Archena (Murcia), para el servicio de sonido e iluminación en el Recinto de Peñas y en el concierto de la Espartera según su presupuesto número 2022/002, de 16/05/2022, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 6.000,00 €  
Tipo IVA (%): 1.260,00 €  
Importe total (IVA incluido): 7.260,00 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 924. 22699 Participación ciudadana. Otros gastos diversos. Concejalía de Participación Ciudadana, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 7.260,00€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2022000001030.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. Anselmo Campuzano Fernández, Concejal Delegado de Deportes y Festejos PROPONE a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EN EL RECINTO DE PEÑAS Y OTROS a JOSE MIGUEL LOPEZ MARTÍNEZ, con DNI nº 48.756.706-H por importe de **7.260 € IVA incluido.**”

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al

**departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**17.-EXPERTA. 1535/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO DE REDACCION PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE ESCUELA INFANTIL COLORINES. EXPTE. 85/2022.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Vista la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se concede un importe de 12.095.345,00 euros a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consignado en la aplicación presupuestaria 18.50.04.320a.450.40 de los presupuestos generales del estado para 2021, para la financiación del programa de cooperación territorial de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, en el marco del componente 21 “Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Vista la carta recibida desde la Consejería de Educación y Cultura, de 14/01/2022, informando del inicio del procedimiento para que los Ayuntamientos de la Región de Murcia puedan adherirse y ser beneficiarios del Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil. Este programa contempla la creación de nuevas plazas gratuitas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, financiadas con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), el cual constituye el núcleo del Fondo de Recuperación Europea, coordinada con los estados miembros, para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

Tras el intercambio de escritos con la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras se hace necesaria la contratación del servicio de “REDACCION PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA PARA AMPLIACION Y REFORMA ESCUELA INFANTIL COLORINES” para poder cuantificar y definir las obras necesarias de reforma y ampliación de la Escuela Infantil de Colorines para ampliar las plazas con cargo a la subvención gestionada por la CARM, con cargo al componente 21 “Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Para la adjudicación de este servicio deberá seguirse la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con

fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por los servicios técnicos se solicitan tres ofertas para la prestación de este servicio a empresas con capacidad para su ejecución.

Las ofertas recibidas, arrojan el siguiente resultado:

| <b>LICITADOR</b>                          | <b>IMPORTE</b>    | <b>IVA</b>        | <b>TOTAL OFERTA</b> |
|---|-------------------|-------------------|---------------------|
| BERNAL-PEREZ ARQUITECTOS, S.L.P.          | 9.350,00 €        | 1.963,50 €        | 11.313,50 €         |
| <b>MIGUEL ANGEL GIL CAMPUZANO</b>         | <b>7.500,00 €</b> | <b>1.575,00 €</b> | <b>9.075,00 €</b>   |
| ALBERTO GIL TORRANO Y M <sup>a</sup> JOSE | 12.000,00 €       | 2.520,00 €        | 14.520,00 €         |



201471cf79160301b307e618a060c16E

GUILLEN GUILLEN (AMAA  
ARQUITECTOS)

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta del arquitecto D. Miguel Ángel Gil Campuzano, al ser la de menor importe.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 450. 62701. Proyectos Técnicos, del presupuesto prorrogado para el 2022 por importe 9.075,00€ (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2022000001032.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La Concejala de Educación, Escuela de Música y Escuelas Infantiles, Impulso del Empleo Local, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de servicio para la REDACCION PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA "AMPLIACIÓN Y REFORMA DE ESCUELA INFANTIL COLORINES" a D. Miguel Ángel Gil Campuzano, con NIF 48.492.355-Y, por importe de **9.075 € IVA incluido.**"

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de contratación y subvenciones** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**18.-EXPERTA 1532/2022. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN LA GALA DE CORONACIÓN DE LA REINA Y PROCLAMACIÓN DE LAS DAMAS CORPUS 2022. EXPTE. 75-46/2022.**

Se retira del orden del día por estar duplicada la propuesta remitida por el departamento de contratación.

**19.-EXPERTA 1065/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACION VALLA DESMONTABLE EN LA PLAZA VALLE DE RICOTE DE ARCHENA". EXPTE. 93/2022.**

Se retira del orden del día por estar duplicada la propuesta remitida por el departamento de contratación.

**20.-EXPERTA 1065/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "INSTALACION VALLA DESMONTABLE EN LA PLAZA VALLE DE RICOTE DE ARCHENA". EXPTE. 93/2022.**

Se retira del orden del día por estar duplicada la propuesta remitida por el departamento de contratación.



201471cf79160301b307e618a060c16E

## 21.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Siendo las 11: 35 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



201471cf79160301b307e618a060c16E